

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIÓN DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - CONSEJO DISTITAL
DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

RESOLUCIÓN N° 04 (9 de junio de 2022)

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 para las Subredes Integradas de Servicios de Salud – Centro Oriente y Sur SISS – E.S.E”

EL CONSEJO DISTITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL -CONFIS -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10° del Decreto Distital 714 de 1996, el artículo 3° del Decreto Distital 191 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distital.

Que, como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Distital 714 de 1996, en el Artículo 25° del Acuerdo No. 17 de 1997, en el Decreto Distital 662 de 2018 y en los artículos que lo modifican según Decreto Distital 191 de 2021.

Que según lo establecido en el acuerdo Distital 641 de 2016 *“por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal (e) del artículo 10° del Decreto Distital 714 de 1996 y en el artículo 3° del Decreto Distital 191 de 2021: *“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distital de Hacienda - Dirección Distital de Presupuesto...”*

Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distital de Salud.”

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión n.° 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán *“Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado”*.

Que el CONFIS mediante Resolución No. 17 del 29 de octubre de 2021, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E. Centro Oriente y Sur, requieren efectuar una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022, por un valor total de **\$78.425.288.125**, así: (i) SISS Centro Oriente E.S.E. por **\$43.000.000.000** y (ii) SISS Sur E.S.E. por **\$35.425.288.125**; con el fin de atender costos y gastos asociados a la prestación del servicio de salud, dado que durante la vigencia 2022 no se ha podido efectuar la normalización de costos y gastos asociados con el desmonte de camas UCI que han sido usadas durante la pandemia por la COVID-19.

Que los montos a ser adicionados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las SISS Centro Oriente y Sur E.S.E., fueron viabilizados y validados por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Salud – Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial, considerando el comportamiento del recaudo y la facturación de los primeros cuatro meses de 2022 frente a los históricos de ejecución con corte a abril y diciembre de 2021 indexados a pesos de 2022 y criterios estandarizados para la adición de cada una de las rentas detalladas por las Subredes, destacando principalmente: (i) validación del presupuesto inicial versus el recaudo/facturación estimado a diciembre de 2021 indexado; (ii) adición del 85% del recaudo/facturación estimada a diciembre de 2022 y (iii) para el

Régimen Contributivo se calculó al 80% del recaudo/facturación estimada.

Que la Secretaría Distrital de Salud, frente al requerimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E. Centro Oriente y Sur y su posterior viabilización y validación efectuada de conjuntamente con la Secretaría Distrital de Hacienda, citado en precedencia, solicitó al CONFIS Distrital la aprobación de la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones vigencia 2022 para las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS – E.S.E. Centro Oriente y Sur por valor total de **\$78.425.288.125**, conforme al siguiente detalle por SISS y rubro presupuestal:

RUBRO	SISS E.S.E		
	CENTRO ORIENTE	SUR	TOTAL
4.1 INGRESOS	43.000.000.000	35.425.288.125	78.425.288.125
4.1.1 Ingresos Corrientes	43.000.000.000	35.425.288.125	78.425.288.125
4.2 GASTOS	43.000.000.000	35.425.288.125	78.425.288.125
4.2.1 Funcionamiento	2.700.000.000	5.011.000.000	7.711.000.000
4.2.4 Gastos de Operación Comercial	40.300.000.000	30.414.288.125	70.714.288.125

Que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicio de Salud – SISS Sur E.S.E., mediante Acuerdo No. 043 del 16 de mayo de 2022, emitió concepto previo y favorable a la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 por valor de \$35.425.288.125.

Que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicio de Salud – SISS Centro Oriente E.S.E., mediante Acuerdo No. 026 del 20 de mayo de 2022, emitió concepto previo y favorable a una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 por valor de \$55.645.500.000.

Que resultado de la viabilización y validación efectuada de manera conjunta por las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud, mencionada en precedencia, se determinó que el valor máximo a adicionar para el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 para la SISS Centro Oriente E.S.E. es de \$43.000.000.000.

Que el CONFIS en sesión N° 09 del 08 de junio de 2022, aprobó una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS E.S.E. Centro Oriente y Sur por un valor total de **\$78.425.288.125**, así: (i) para la SISS Centro Oriente E.S.E. por **\$43.000.000.000** y (ii) para SISS Sur E.S.E.

por **\$35.425.288.125**; con el fin de atender costos y gastos asociados a la prestación del servicio de salud y a nivel de grandes agregados del presupuesto.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.7.2 del Módulo 2 del Manual Operativo Presupuestal de Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017), “... Cuando el CONFIS Distrital aprueba en forma diferente a lo conceptuado por la Junta Directiva (en cuanto a montos, contenido y/o conceptos presupuestales), no se requiere nuevamente presentar la modificación presupuestal a la Junta Directiva, y en la siguiente reunión de Junta Directiva el Gerente informa sobre esta situación”.

Que la aprobación de la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS E.S.E. Centro Oriente y Sur, se efectuó de acuerdo con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la presente adición aprobada en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones vigencia 2022, es responsabilidad y competencia exclusiva de las de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS E.S.E. Centro Oriente y Sur.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 de las Subredes Integradas de Servicios

de Salud - SISS E.S.E. Centro Oriente y Sur por un valor total de **\$78.425.288.125**, así: (i) para la SISS Centro Oriente E.S.E. por **\$43.000.000.000** y (ii) para la SISS Sur E.S.E. por **\$35.425.288.125**; y conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES 2022

Cifras en pesos

RUBRO	SISS E.S.E		
	CENTRO ORIENTE	SUR	TOTAL
4.1 INGRESOS	43.000.000.000	35.425.288.125	78.425.288.125
4.1.1 Ingresos Corrientes	43.000.000.000	35.425.288.125	78.425.288.125
4.2 GASTOS	43.000.000.000	35.425.288.125	78.425.288.125
4.2.1 Funcionamiento	2.700.000.000	5.011.000.000	7.711.000.000
4.2.4 Gastos de Operación Comercial	40.300.000.000	30.414.288.125	70.714.288.125

Artículo 2. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Registro Distrital.

presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de presupuesto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS

Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

DECRETO LOCAL N° 006

(13 de mayo de 2022)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal de 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 36 numeral 1 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa la viabilidad

2. Que la resolución No. 191 de septiembre de 2017 de la SDH, sobre el ajuste por cierre presupuestal de las Obligaciones por pagar se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

3. Que se proyectó al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2021, un monto en obligaciones por pagar por valor de **\$ 15.861.403.000** distribuidos de la siguiente manera:

O2190 Obligaciones por pagar funcionamiento por \$ 1.319.714.000

O2306 Obligaciones por pagar inversión por \$ 14.541.689.000

4. Que una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2021, se debe realizar un ajuste de reducción en las obligaciones por pagar por valor de **\$ 3.627.696.190** distribuidos de la siguiente manera:

O219001 Obligaciones por pagar funcionamiento vigencia anterior por \$ 651.606.019

O219002 Obligaciones por pagar funcionamiento otras vigencias \$ 4.634.598

O230616 Obligaciones por pagar “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” \$ 2.779.252.558

O230690 Obligaciones por pagar inversión vigencias anteriores \$ 192.203.015

5. Que se requiere disminuir en los gastos de funcionamiento el rubro O2190 “Obligaciones por pagar funcionamiento” en \$ 656.240.617.

6. Que se requiere disminuir en las obligaciones por pagar de inversión el rubro O2306 "Obligaciones por pagar" en \$2.971.455.573.
7. Que se presentan diferencias entre los valores constituidos al 31 de diciembre de 2021 a lo programados para el 2022 en algunos rubros de obligaciones por pagar de funcionamiento e Inversión de vigencia anterior y otras vigencias.
8. Que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, debe ajustar al interior de los agregados de obligaciones por pagar de funcionamiento e inversión, vigencia anterior y otras vigencias del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2022.
9. Que mediante comunicación No. 2-2022-35113 del 11 de abril del 2022, la Secretaria Distrital de

Planeación emitió concepto favorable al trámite del ajuste presupuestal del F.D.L. Los Mártires.

10. Que mediante comunicación No. 2022EE125105O1 del 12 de mayo de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del F.D.L. Los Mártires.

11. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar al interior de agregados de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento e inversión del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, para la vigencia del 2022, conforme al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	3.627.696.190
O21	Funcionamiento	656.240.617
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	656.240.617
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	651.606.019
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	4.634.598
O23	INVERSION	2.971.455.573
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	2.971.455.573
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.779.252.558
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.737.508.339
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	95.944.003
O23061601010000002068	Mártires equitativa con la población más vulnerable	95.944.003
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	904.401.105
O23061601060000002043	Ayudas técnicas y medicina ancestral	132.826.900
O23061601060000002060	Localidad emprendedora y sostenible	238.954.400
O23061601060000002065	Mártires cuidadora	502.489.365
O23061601060000002077	Territorios diversos y libres de violencia	30.130.440
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	0
O23061601120000002047	Educación inicial para el desarrollo integral	0
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	35.801.290
O23061601140000002052	Educación integral y de calidad	35.801.290
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	23.621.323
O23061601170000002056	Jóvenes con oportunidades para la vida	23.621.323
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	254.740.618
O23061601200000002075	Recreación y deporte para una vida más sana	254.740.618
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	423.000.000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O23061601210000002070	Promoción de la democracia local por medio del arte y la cultura	423.000.000
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	0
O23061601240000002093	Mártires, territorio emprendedor	0
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	331.864.623
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	45.424.200
O23061602270000002086	Gestión ante la crisis climática	45.424.200
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	75.846.835
O23061602300000002088	Mártires eficiente en atención y manejo de emergencias	75.846.835
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	108.161.354
O23061602330000002092	Mártires reverdece	108.161.354
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	36.665.567
O23061602340000002085	Cuidado y protección de animales en el territorio	36.665.567
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	65.766.667
O23061602380000002084	Territorio eficiente en el manejo y disposición de residuos	65.766.667
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	451.658.708
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	217.321.981
O23061603400000002089	Mártires libre de violencias	217.321.981
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	30.270.661
O23061603430000002083	Atención a movilizaciones y aglomeraciones	30.270.661
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	146.899.166
O23061603450000002080	Paisaje urbano amigable y seguro	146.899.166
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	57.166.900
O23061603480000002098	Seguridad y justicia comunitaria	57.166.900
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	3.204.233
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	3.204.233
O23061604490000002097	Movilidad segura y sostenible	3.204.233
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	255.016.655
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	0
O23061605550000002096	Mártires participa y decide	0
O2306160557	Gestión Pública Local	255.016.655
O23061605570000002099	Gestión pública eficiente y transparente	255.016.655
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	192.203.015
	TOTAL	3.627.696.190

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O4	Disponibilidad final	3.627.696.190
	TOTAL	3.627.696.190

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

RESOLUCIONES LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

RESOLUCIÓN LOCAL N° 028 **(18 de mayo de 2022)**

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2068 “Mártires Equitativa con la población más vulnerable”, servicio “Apoyos Económicos Tipo C”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por medio del decreto 153 de 2010, y Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que mediante la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021, “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció:

“(…)

ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES. *Adoptase el documento técnico de servicios sociales que compila los anexos técnicos de cada uno de los servicios en los que se describen los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones, y medición o evaluación de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social. El referido documento técnico y sus anexos actualizados hacen parte integral*

(…)”

Que el Documento Técnico de Criterios de la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021; estable:

CRITERIOS DE EGRESO

Tipo B, B desplazado, C

- Retiro voluntario.
- No ubicación de la persona mayor en el lugar de residencia registrada en el sistema de información institucional misional, una vez surtido el debido proceso.
- Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente.
- Fallecimiento del participante.
- Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a otro municipio aplica para todos los tipos de apoyo económico, y traslado de localidad para Apoyos Económico Tipo C.
- Persona mayor que se encuentra privada de la libertad en centro penitenciario o carcelario
- Percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.
- Persona mayor que vive sola y sus ingresos superan el medio (1/2) SMMLV o Persona mayor que vive con la familia y el ingreso familiar por persona es superior medio (1/2) SMMLV.

Que mediante acto administrativo fueron ingresadas las siguientes personas mayores al Proyecto de 2068 “Mártires Equitativa con la población más vulnerable”, servicio “Apoyos Económicos Tipo C”, por cumplimiento de criterios de identificación y priorización del servicio así:

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	N° DE RESOLUCIÓN DE INGRESO O FECHA DE INGRESO
1	25033164	VILLEGAS ESCUDERO	MAGNOLIA	RESOLUCIÓN 406 DEL 28/10/2016
2	41666513	VERBEL GRIMALDO	GLADYS	RESOLUCIÓN 470 DEL 24/11/2014
3	20785178	MÉNDEZ QUIROGA	OTILIA	RESOLUCIÓN 74 DEL 20/02/2016
4	21163682	JIMÉNEZ CAMACHO	CARMEN ROSA	RESOLUCIÓN 053 del 26/02/2015
5	41631817	FLÓREZ DE REYES	ELIZABETH	RESOLUCIÓN 372 DEL 21/09/2015
6	422034	MONTENEGRO CARRANZA	ÁLVARO	RESOLUCIÓN 470 DEL 24/11/2014
7	17023477	ACOSTA BONILLA	ENRIQUE	RESOLUCIÓN 053 del 26/02/2015
8	41307939	QUEVEDO DE FAGUA	TULIA LEONOR	RESOLUCIÓN 372 DEL 21/09/2015
9	20136423	BARRERA	BLANCA INÉS	RESOLUCIÓN 372 DEL 21/09/2015
10	28501684	HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ	ANA	RESOLUCIÓN 053 del 26/02/2015
11	2727069	MEDINA VALENCIA	IVAR DANIEL	RESOLUCIÓN 024 DEL 20/02/2014
12	5941913	DÁVILA CAICEDO	ALFONSO	RESOLUCIÓN 406 DEL 28/10/2016
13	51670136	MILANES	CHACHI	RESOLUCIÓN 053 del 26/02/2015
14	14210078	ALAPE	GERMÁN	RESOLUCIÓN 053 del 26/02/2015

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Los Mártires del 18 de mayo de 2022, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de Los Mártires, del Proyecto 2068 “Mártires Equitativa con

la población más vulnerable”, servicio “Apoyos Económicos Tipo C”, y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	25033164	VILLEGAS ESCUDERO	MAGNOLIA	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NÚMERO 73033387-5 Y CERTIFICADO DE REGISTRADURÍA CANCELACIÓN DE CÉDULA POR MUERTE NO. 75212181537.	SE RECIBE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NÚMERO 73033387-5 Y CERTIFICADO DE REGISTRADURÍA CANCELACIÓN DE CÉDULA POR MUERTE NO. 75212181537.
2	41666513	VERBEL GRIMALDO	GLADYS	RETIRO VOLUNTARIO	PERSONA MAYOR RADICA CARTA DE RETIRO CON NÚMERO 20226410021762.
3	20785178	MÉNDEZ QUIROGA	OTILIA	NO UBICACIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL LUGAR DE RESIDENCIA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL MISIONAL, UNA VEZ SURTIDO EL DEBIDO PROCESO.	CULMINACIÓN DE DEBIDO PROCESO DE EGRESO COMUNICACIÓN DE REQUERIMIENTO RADICADO 20226420277141.
4	21163682	JIMÉNEZ CAMACHO	CARMEN ROSA	RETIRO VOLUNTARIO	PERSONA MAYOR RADICA CARTA DE RETIRO CON NÚMERO 20226410022032.

5	41631817	FLÓREZ DE REYES	ELIZABETH	NO UBICACIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL LUGAR DE RESIDENCIA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL MISIONAL, UNA VEZ SURTIDO EL DEBIDO PROCESO.	CULMINACIÓN DE DEBIDO PROCESO DE EGRESO COMUNICACIÓN DE REQUERIMIENTO RADICADO 20226420274211.
6	422034	MONTENEGRO CARRANZA	ÁLVARO	RETIRO VOLUNTARIO	PERSONA MAYOR RADICA CARTA DE RETIRO CON NÚMERO 20226410021752.
7	17023477	ACOSTA BONILLA	ENRIQUE	RETIRO VOLUNTARIO	PERSONA MAYOR RADICA CARTA DE RETIRO CON NÚMERO 20226410021772.
8	41307939	QUEVEDO DE FAGUA	TULIA LEONOR	RETIRO VOLUNTARIO	PERSONA MAYOR RADICA CARTA DE RETIRO CON NÚMERO 20226410022852.
9	20136423	BARRERA	BLANCA INÉS	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10728674 Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 730532076.	SE RECIBE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10728674 Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 730532076.
10	28501684	HERNANDEZ DE GONZÁLEZ	ANA	NO UBICACIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL LUGAR DE RESIDENCIA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL MISIONAL, UNA VEZ SURTIDO EL DEBIDO PROCESO.	CULMINACIÓN DE DEBIDO PROCESO DE EGRESO COMUNICACIÓN DE REQUERIMIENTO RADICADO 20226420309511.
11	2727069	MEDINA VALENCIA	IVAR DANIEL	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10765352 Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 73036527-1.	SE RECIBE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10765352 Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 73036527-1.
12	5941913	DAVILA CAICEDO	ALFONSO	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10340387 Y NUMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 730533252.	SE RECIBE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10340387 Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 730533252.
13	51670136	MILANES	CHACHI	INGRESO A SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS EN MODALIDAD DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LARGA ESTANCIA O PERMANENTE.	SE RECIBE CORREO ELECTRÓNICO DE SDIS INDICANDO EL INGRESO AL SERVICIO SOCIAL EN MODALIDAD DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LARGA ESTANCIA O PERMANENTE.
14	14210078	ALAPE	GERMÁN	INGRESO A SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS EN MODALIDAD DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LARGA ESTANCIA O PERMANENTE	ELECTRÓNICO DE SDIS INDICANDO EL INGRESO AL SERVICIO SOCIAL EN MODALIDAD DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LARGA ESTANCIA O PERMANENTE.

Que el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE aún no ha sido parametrizado conforme con los criterios descritos en la Resolución 0509 de 2021; motivo por el cual, las actuaciones o novedades que se registren en el mismo, se efectuarán con la Resolución 825 de 2018, por tanto, se adicionará la respectiva observación que precise la normatividad que rige la actuación adelantada para cada caso en particular, de las personas mayores referidas en el presente acto administrativo.

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Los Mártires, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en el acta de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Los Mártires, No 05 del 18 de mayo de 2022, se incorporaron los soportes de cada novedad de egreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR el EGRESO a partir del 1 de junio de 2022, del Proyecto 2068 “Mártires Equitativa con la población más vulnerable”, servicio “*Apoyos Económicos Tipo C*”, de las personas mayores que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

N°	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
1	25033164	VILLEGAS ESCUADERO	MAGNOLIA	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NÚMERO 73033387-5 Y CERTIFICADO DE REGISTRADURÍA CANCELACIÓN DE CÉDULA POR MUERTE NO. 75212181537.
2	41666513	VERBEL GRIMALDO	GLADYS	RETIRO VOLUNTARIO
3	20785178	MÉNDEZ QUIROGA	OTILIA	NO UBICACIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL LUGAR DE RESIDENCIA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL MISIONAL, UNA VEZ SURTIDO EL DEBIDO PROCESO.
4	21163682	JIMÉNEZ CAMACHO	CARMEN ROSA	RETIRO VOLUNTARIO
5	41631817	FLÓREZ DE REYES	ELIZABETH	NO UBICACIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL LUGAR DE RESIDENCIA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL MISIONAL, UNA VEZ SURTIDO EL DEBIDO PROCESO.
6	422034	MONTENEGRO CARRANZA	ÁLVARO	RETIRO VOLUNTARIO
7	17023477	ACOSTA BONILLA	ENRIQUE	RETIRO VOLUNTARIO
8	41307939	QUEVEDO DE FAGUA	TULIA LEONOR	RETIRO VOLUNTARIO
9	20136423	BARRERA	BLANCA INÉS	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10728674 Y NUMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 730532076.
10	28501684	HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ	ANA	NO UBICACIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN EL LUGAR DE RESIDENCIA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL MISIONAL, UNA VEZ SURTIDO EL DEBIDO PROCESO.
11	2727069	MEDINA VALENCIA	IVAR DANIEL	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10765352 Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 73036527-1.
12	5941913	DÁVILA CAICEDO	ALFONSO	FALLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE CON REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON SERIAL 10340387 Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 730533252.
13	51670136	MILANES	CHACHI	INGRESO A SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS EN MODALIDAD DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LARGA ESTANCIA O PERMANENTE.
14	14210078	ALAPE	GERMÁN	INGRESO A SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS EN MODALIDAD DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LARGA ESTANCIA O PERMANENTE

Artículo 2. Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

Artículo 3. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Alcalde Local de Los Mártires, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

RESOLUCIÓN LOCAL N° 029 (18 de mayo de 2022)

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2068 “Mártires Equitativa con la población más vulnerable”, servicio “Apoyos Económicos Tipo C”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por medio del decreto 153 de 2010, y Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen*

nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que mediante la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021, *“Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció:*

“(…)

ARTÍCULO SEXTO. DOCUMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES. *Adoptase el documento técnico de servicios sociales que compila los anexos técnicos de cada uno de los servicios en los que se describen los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones, y medición o evaluación de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social. El referido documento técnico y sus anexos actualizados hacen parte integral*

(…)”

Que el Documento Técnico de Criterios de la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021; estable:

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN

- Persona mayor con discapacidad
- Persona mayor de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona mayor con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona mayor con identidad de género femenino

- Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona mayor indígena, afro, palenquera, raizal, ROM registrada en listados censales.
- Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes de servicio.
- Personas mayores que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Personas mayores registradas en la encuesta Sisben IV que se encuentran en los grupos A, B, C1 a C3, y personas mayores cuyos puntajes de Sisben III es igual o inferior a 43,63.
- Persona mayor que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

CRITERIOS DE INGRESO: Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C

- *Personas adultas mayores, residentes en la ciudad de Bogotá.*
- *Personas mayores que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez*

- *No percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.*
- *Persona mayor que vive sola) y sus ingresos no superan el medio (1/2) MMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.*

Que de acuerdo con el listado de priorización generado por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el día 4 de octubre de 2021, el cual se toma en estricto orden, la localidad de Los Mártires efectuó la validación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliar y realizó el diligenciamiento de la ficha SIRBE a las personas mayores de dicho listado según los criterios establecidos en la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021.

Que el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE aún no ha sido parametrizado conforme con los criterios descritos en la Resolución 0509 de 2021; motivo por el cual, las actuaciones o novedades que se registren en el mismo se efectuarán con la Resolución 825 de 2018, por tanto, se adicionará la respectiva observación que precise la normatividad que rige la actuación adelantada para cada caso en particular, de las personas mayores referidas en el presente acto administrativo.

Que en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Los Mártires del 18 de mayo de 2022, se estudiaron las novedades de ingreso presentadas en el Proyecto 2068 ***“Mártires Equitativa con la población más vulnerable”***, servicio ***“Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo C”***, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACION QUE MOTIVA EL INGRESO
1	31942770	JARAMILLO AMAYA	CLAUDIA PATRICIA	Persona mayor de 57 años vive sola en una habitación se dedica a realizar diligencias para las personas del sector donde vive y realizar aseo en el inquilinato donde vive. Carece de redes de apoyo, carece de alimentos, la señora cuenta con enfermedades crónicas. Se evidencia una alta fragilidad en el hogar la persona mayor no cuenta con pensión sus ingresos no son los suficientes para su subsistencia mínima. De acuerdo con la visita y cruce de base de datos cumple con los criterios de priorización según la resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
2	23964516	BAUTISTA MENDOZA	BLANCA CECILIA	Persona mayor de 58 años, vive con su hija y su nieto, por su condición de salud no puede trabajar. Padece enfermedad crónica, la hija está a cargo de los gastos de la casa, pero los ingresos del hogar no son suficientes para la subsistencia mínima. No tiene ingresos propios no tiene pensión, presenta carencia de alimentos. Se evidencia fragilidad en el hogar, de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.

3	51657771	ROJAS SALAZAR	NOHRA ISABEL	Persona mayor de 60 años, vive con su esposo una hija y su nieto; ella trabaja en oficios domésticos y su esposo trabaja en un taller. Sin embargo, los ingresos no son suficientes para la subsistencia mínima, no tiene pensión, presenta carencia de alimentos. Se evidencia fragilidad en el hogar, de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
4	42058821	AGUDELO DUQUE	BLANCA MERY	Persona mayor de 61 años, vive en una habitación con su nieto. Trabaja en oficios domésticos, padece enfermedad crónica, presenta carencia de alimentos, no tiene redes de apoyo. Los ingresos no son suficientes para su subsistencia mínima y la de su nieto, no tiene pensión. Se evidencia fragilidad en el hogar, de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
5	16590091	MINA MONTENEGRO	JORGE LUIS	Persona mayor de 65 años vive solo en una habitación, se dedica a la animación en eventos y fiestas de la localidad. No tiene redes de apoyo, presenta carencia de alimentos, no tiene ingresos suficientes para su subsistencia mínima, no tiene pensión. Se evidencia alta fragilidad en el hogar de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
6	39558012	MAGUEY OVIEDO	ANEYDA RUBRI	Persona mayor de 59 años, vive con su esposo en una habitación, perdió la capacidad laboral dado a una enfermedad crónica. Su esposo trabaja por cuenta propia realizando procesos de mensajería a los conocidos en el barrio. En visita de verificación de condiciones se evidencia carencia socioeconómica, carencia de alimentos, redes de apoyo muy débiles. No cuenta con ingresos fijos ni suficientes para cubrir sus necesidades básicas, de acuerdo con la visita y el cruce de base de datos cumple con los criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
7	51738660	GUERRERO ROA	MARÍA DEL TRÁNSITO	Persona mayor de 59 años, vive con su hija en un cuarto subarrendado, la hija labora por cuenta propia en el cuidado de un niño, y la persona mayor en el proceso de distribución de periódico local. En visita de verificación de condiciones se evidencia carencia socioeconómica, carencia de alimentos, redes de apoyo muy débiles. No cuenta con ingresos fijos ni suficientes para cubrir sus necesidades básicas, de acuerdo con la visita y el cruce de base de datos cumple con los criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
8	39727181	LÓPEZ DE GONZÁLEZ	DORA ISABEL	Persona mayor de 60 años, vive en un cuarto con su esposo, ella esporádicamente labora por cuenta propia en oficios varios, presenta una enfermedad crónica por la cual está siendo tratada en la EPS, en visita de verificación de condiciones se evidencia carencia socioeconómica, carencia de alimentos, redes de apoyo muy débiles. No cuenta con ingresos fijos ni suficientes para cubrir sus necesidades básicas, de acuerdo con la visita y el cruce de base de datos cumple con los criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
9	51693670	BARRIENTOS VALENCIA	MARISOL	Persona mayor de 59 años, vive sola en una habitación de pago diario, trabaja por cuenta propia en el comercio informal. En visita de verificación de condiciones se evidencia carencia socioeconómica, carencia de alimentos, redes de apoyo muy débiles. No cuenta con ingresos fijos ni suficientes para cubrir sus necesidades básicas, de acuerdo con la visita y el cruce de base de datos cumple con los criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.
10	11300367	CRUZ LOAIZA	CÉSAR ARIEL	Persona mayor de 67 años, vive en una habitación subarrendada por un amigo, la cual paga a diario, trabaja por cuenta propia en el comercio informal, no cuenta con ningún apoyo ni tiene familiares cercanos. En visita de verificación de condiciones se evidencia carencia socioeconómica, carencia de alimentos, redes de apoyo muy débiles. No cuenta con ingresos fijos ni suficientes para cubrir sus necesidades básicas, de acuerdo con la visita y el cruce de base de datos cumple con los criterios de priorización según resolución 0509 de 2021 para ingreso al apoyo económico tipo c.

11	39718589	GARAVITO GARAVITO	GLORIA	Persona mayor de 56 años, vive en una casa con su esposo y sus tres hijos. Su esposo trabaja en una remontadora de calzado y ella haciendo en costura y servicios generales. Sus ingresos son esporádicos y no son suficientes para su subsistencia mínima, no tiene pensión, presenta carencia de alimentos. Se evidencia fragilidad y vulnerabilidad social, de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021, para ingreso al apoyo económico.
12	50849439	PALACIOS ARTEAGA	NELLY SILVERIA	Persona mayor de 56 años, vive en una casa familiar de su difunto esposo. Trabaja en oficios varios pero sus ingresos son esporádicos y no son suficientes para su subsistencia mínima, no tiene pensión. Presenta carencia de alimentos, no tiene fuertes redes de apoyo. Se evidencia fragilidad y vulnerabilidad social, de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021, para ingreso al apoyo económico.
13	32673879	ANCHILA PABÓN	ADA CECILIA	Persona mayor de 61 años, vive con su pareja y su hijo, se dedica solamente a labores del cuidado de su pareja quien tiene Parkinson, y por tanto no puede trabajar. Su hijo es estudiante de enfermería y le ayuda económicamente. No cuenta con ingresos propios ni suficientes para su subsistencia mínima, no tiene pensión, presenta carencia de alimentos y riesgo psicosocial. Se evidencia alta fragilidad y vulnerabilidad social, de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021, para ingreso al apoyo económico.
14	51795469	MADRIGAL ORTIZ	MARÍA DENIS	Persona mayor de 59 años, vive sola en una habitación, trabaja esporádicamente en oficios varios y servicios generales. No cuenta con ingresos suficientes para su subsistencia mínima, no tiene pensión, no tiene redes de apoyo. Presenta carencia de alimentos y riesgo psicosocial. Se evidencia alta fragilidad y vulnerabilidad social, de acuerdo con visita y cruce de bases de datos cumple con criterios de priorización según resolución 0509 de 2021, para ingreso al apoyo económico.

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Los Mártires, se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al servicio “Apoyos Económicos Tipo C”, de las personas relacionadas con anterioridad

Que en el acta de la mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Los Mártires, No 5 del 18 de mayo de 2022, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR el INGRESO a partir del 1 de junio del 2022 al Proyecto 2068 “**Mártires Equitativa con la población más vulnerable**”, “*Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores Tipo C*”, de las personas mayores que se relacionan a continuación, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	31942770	JARAMILLO AMAYA	CLAUDIA PATRICIA
2	23964516	BAUTISTA MENDOZA	BLANCA CECILIA
3	51657771	ROJAS SALAZAR	NOHRA ISABEL

4	42058821	AGUDELO DUQUE	BLANCA MERY
5	16590091	MINA MONTENEGRO	JORGE LUIS
6	39558012	MAGUEY OVIEDO	ANEYDA RUBRI
7	51738660	GUERRERO ROA	MARÍA DEL TRÁNSITO
8	39727181	LÓPEZ DE GONZÁLEZ	DORA ISABEL
9	51693670	BARRIENTOS VALENCIA	MARISOL
10	11300367	CRUZ LOAIZA	CÉSAR ARIEL
11	39718589	GARAVITO GARAVITO	GLORIA
12	50849439	PALACIOS ARTEAGA	NELLY SILVERIA
13	32673879	ANCHILA PABÓN	ADA CECILIA
14	51795469	MADRIGAL ORTIZ	MARIA DENIS

Artículo 2. Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

Artículo 3. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Alcalde Local de Los Mártires, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo expedido por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

RESOLUCIÓN N° 04

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 para las Subredes Integradas de Servicios de Salud – Centro Oriente y Sur SISS – E.S.E" 1

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

DECRETO LOCAL N° 006

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal de 2022" 3

RESOLUCIONES LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

RESOLUCIÓN LOCAL N° 028

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2068 "Mártires Equitativa con la población más vulnerable", servicio "Apoyos Económicos Tipo C" 6

RESOLUCIÓN LOCAL N° 029

"Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto de Inversión 2068 "Mártires Equitativa con la población más vulnerable", servicio "Apoyos Económicos Tipo C" 10